

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG.PIURA-GSRLCC-G

472

-2022/GOB.

Sullana,

12 MAY 2022

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Octubre de 2021; la H.R.C. N° 03449-2022 mediante el Informe N° 10-2022/GRP-401000-401400-WMA de fecha 11 de Mayo de 2022; el Informe N° 685-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; Informe N° 611-2022/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Mayo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 488-2022/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Mayo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Octubre de 2021, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM. CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", con un valor referencial ascendente a S/ 29,549,253.31 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Junio de 2021;

Que, mediante la H.R.C. N° 03449-2022 mediante el Informe N° 10-2022/GRP-401000-401400-WMA de fecha 11 de Mayo de 2022, el Ing. Proyectista remite al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, la actualización de precios del expediente técnico: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM. CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA";

Que, mediante Informe N° 685-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM. CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", quedando determinado el valor referencia en S/. 29,549,253.31 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; Asimismo, de acuerdo al siguiente desagregado:

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTOS

PROYECTO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

FECHA DE VALOR REFERENCIAL : may-22

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 472 -2022/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2 MAY 2022

FORMULA	N	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
1	A	COSTO DIRECTO	20,377,113.50
	B	GASTOS GENERALES	1,630,169.08
	C	UTILIDAD	1,426,397.95
	D	COSTOS COVID 19 EJECUCION DE OBRA	63,625.54
	E	SUB TOTAL	23,497,306.07
	F	IGV (18%)	4,229,515.09
	G	COSTO DE OBRA	27,726,821.16
3	I	COSTO DE EXPROPIACIONES	227,025.82
4	J	COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	1,595,406.33
	K	COSTO DIRECTO	1,196,329.70
	L	GASTOS GENERALES	59,816.48
	N	UTILIDAD	83,743.08
	M	COSTO COVID -19 SUPERVISION	12,150.00
		SUB TOTAL	1,352,039.26
		IGV (18%)	243,367.07
	COSTO DE SUPERVISION	1,595,406.33	
	O	COSTO TOTAL DE OBRA	29,549,253.31
		TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 29,549,253.31



Que, mediante Informe N° 611-2022/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Mayo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM. CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", quedando determinado el valor referencia en S/ 29,549,253.31 (VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo de 2022; con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N° 488-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 12 de Mayo de 2022, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación de la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM. CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", quedando determinado el valor referencia en S/ 29,549,253.31 (VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo de 2022; con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 472 -2022/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 MAY 2022

calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);



Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;



Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;



Que, conforme lo regula el artículo 15.- del valor referencial, del D.S. N° 148-2019-PCM, prescribe lo siguiente: Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 472
REG.PIURA-GSRLCC-G

-2022/GOB.

Sullana,

12 MAY 2022

Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre del 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **ACTUALIZACION** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 21.60 KM. CABRERIA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", quedando determinado el valor referencia en S/ 29'549,253.31 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTOS

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTOS			
PROYECTO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"			
FECHA DE VALOR REFERENCIAL : may-22			
FORMULA	N	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
1	A	COSTO DIRECTO	20,377,113.50
	B	GASTOS GENERALES	1,630,169.08
	C	UTILIDAD	1,426,397.95
	D	COSTOS COVID 19 EJECUCION DE OBRA	63,625.54
	E	SUB TOTAL	23,497,306.07
	F	IGV (18%)	4,229,515.09
	G	COSTO DE OBRA	27,726,821.16
3	I	COSTO DE EXPROPIACIONES	227,025.82
4	J	COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	1,595,406.33
	K	COSTO DIRECTO	1,196,329.70
	L	GASTOS GENERALES	59,816.48
	N	UTILIDAD	83,743.08
	M	COSTO COVID -19 SUPERVISION	12,150.00
		SUB TOTAL	1,352,039.26
	IGV (18%)	243,367.07	
	COSTO DE SUPERVISION	1,595,406.33	
O		COSTO TOTAL DE OBRA	29,549,253.31
		TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 29,549,253.31

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 472 -2022/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC^SG

Sullana,

12 MAY 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL